



Resolución Directoral Regional

N° 1431 -2021-GRSM/DRE.

Moyobamba, 16 NOV. 2021

VISTO: La Nota de Coordinación N° 1145-2021-GRSM/DRE/DGP del expediente N° 019-2021992809, el Informe N° 030-2021-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de noventa y seis (96) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 030-2021-GRSM/DRE/ACT el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 16 de noviembre de 2021, el Título de Profesional obtenido en la ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO" del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





Resolución Directoral Regional

N° 1431 -2021-GRSM/DRE.

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO" DE TARAPOTO.

TÍTULO DE PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN INICIAL

N° DE TÍTULO

- | | |
|------------------------------------|----------------|
| - CHÁVEZ LUNA, JAMES VANDER | 002312-P-DRESM |
| - TORRES GONZÁLES, GABRIELA NATALI | 002313-P-DRESM |
| - TUESTA GONZÁLES, MARCIA DOROTY | 002314-P-DRESM |
| - VIGIL GRÁNDEZ, YOLANDA | 002315-P-DRESM |

TÍTULO DE PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN PRIMARIA

N° DE TÍTULO

- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| - GONZALES HUAYUNGA, MILADY TATIANA | 002316-P-DRESM |
| - HERRERA VIENA, MARCO ANTONIO | 002317-P-DRESM |

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: FÍSICA Y QUÍMICA.

N° DE TÍTULO

- | | |
|--------------------------------|----------------|
| - TENORIO VALLES, VICTOR CÉSAR | 002318-P-DRESM |
|--------------------------------|----------------|

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V
BLCM/Espec. (e)
18/11/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 18 NOV. 2021
Lindaura Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
01540317090